



**Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural**

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

**REF.: APRUEBA BASES**

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº 014**

**SANTIAGO, 15 de marzo de 2021**

**VISTOS:**

La Ley N°21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N°35 de 2017 y el D.F.L. N°5.200 de 1929, , todos del Ministerio de Educación; la Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República; la Ley N°19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el D.S. N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N°19.886; la Resolución Exenta N°0051 de 2021 y la Resolución Exenta N° 273 de 2016, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el servicio de “Servicios profesionales y técnicos para las unidades: Unidad Patrimonio Artes Visuales, Unidad Patrimonio Construido y Escultórico y Unidad Ciencias de la Conservación del CNCR”, no se encuentra disponible en el catálogo de bienes y servicios ofrecidos en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en la modalidad de Convenios Marco vigentes.

2.- Que, se hace necesaria la contratación del servicio señalado para los Servicios profesionales y técnicos para las unidades: Unidad Patrimonio Artes Visuales, Unidad Patrimonio Construido y Escultórico y Unidad Ciencias de la Conservación del CNCR, dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

**RESUELVO:**

1. **APRUÉBANSE** las Bases Administrativas, Económicas, Técnicas y sus anexos para la licitación pública denominada “Servicios profesionales y técnicos para las unidades: Unidad Patrimonio Artes Visuales, Unidad Patrimonio Construido y Escultórico y Unidad Ciencias de la Conservación del CNCR”, las que se insertan a continuación:

**LICITACIÓN PÚBLICA**

**BASES ADMINISTRATIVAS, ECONÓMICAS, TÉCNICAS Y SUS ANEXOS**

**“SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS PARA LAS UNIDADES: UNIDAD PATRIMONIO ARTES VISUALES, UNIDAD PATRIMONIO CONSTRUIDO Y ESCULTÓRICO Y UNIDAD CIENCIAS DE LA CONSERVACIÓN DEL CNCR”**

**SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

**I. ANTECEDENTES GENERALES:**



**Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural**

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

El Centro Nacional de Conservación y Restauración (en adelante "CNCR"), dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (en adelante también el "Servicio" o el "SNPC"), licita públicamente el servicio de "**Servicios profesionales y técnicos para las unidades: Unidad Patrimonio Artes Visuales, Unidad Patrimonio Construido y Escultórico y Unidad Ciencias de la Conservación del CNCR**", para cuyo efecto invita a personas naturales y jurídicas del rubro a formular ofertas conforme a lo dispuesto en las presentes Bases Administrativas y Técnicas.

### **1. Definiciones:**

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 2° del Reglamento de la Ley N°19.886, contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, para los efectos de una correcta interpretación y aplicación de las presentes Bases, se dará a los términos que a continuación se indican, el significado que para cada uno de ellos se establece en este acápite, a saber:

**Adjudicación:** Acto administrativo fundado, por medio del cual la autoridad competente selecciona a uno o más Oferentes para la suscripción de un Contrato de Suministro o Servicios, regido por la Ley N°19.886, en adelante, también, la "Ley de Compras".

**Adjudicatario/a:** Oferente al cual le ha sido aceptada una oferta o una cotización en un Proceso de Compras, para la suscripción del contrato definitivo.

**Bases Administrativas:** Documentos aprobados por la autoridad competente que contienen, de manera general y/o particular, las etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios de evaluación, mecanismos de adjudicación, modalidades de evaluación, cláusulas del contrato definitivo, y demás aspectos administrativos del Proceso de Compras.

**Bases Técnicas:** Documentos aprobados por la autoridad competente que contienen de manera general y/o particular las especificaciones, descripciones, requisitos y demás características del bien o servicio a contratar.

**Certificado de Inscripción Registro de Proveedores:** Documento emitido por la Dirección de Compras, que acredita que una determinada persona natural o jurídica se encuentra inscrita en el Registro de Proveedores o en alguna de sus categorías.

**Dirección de Compras o Dirección:** La Dirección de Compras y Contratación Pública.

**Oferente o Proponente:** Proveedor o proveedora que participa en un Proceso de Compras, presentando una oferta o cotización.

**Plazos:** Todos los plazos establecidos en las presentes bases y los instrumentos que la complementen se entenderán que son de días corridos, salvo estipulación expresa en contrario.

**Registro de Proveedores:** Registro electrónico oficial de Proveedores, a cargo de la Dirección, de conformidad a lo prescrito por la Ley de Compras.



**Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural**

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

**II. BASES ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS:**

**1. Antecedentes básicos del organismo solicitante**

**1.1. Antecedentes administrativos**

La licitación tendrá el carácter de pública. El llamado, adjudicación, contratación y, en general, todos los procesos de comunicación, adquisición y contratación de esta licitación a que aluden las Bases, se hará a través del Sistema de Información de las Compras y Contrataciones de los Organismos Públicos del Estado Chileno, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Las Bases son obligatorias para todas las personas oferentes y se entenderán aceptadas íntegramente por aquellas por el solo hecho de presentar sus ofertas. Ante cualquier eventual contradicción entre las presentes bases y la información publicada en la caratula de la licitación en el Portal Mercado Público que no haya sido aclarada en un sentido o en otro, deberá entenderse como válido lo señalado en las bases. Las oferentes serán responsables por la exactitud y veracidad del contenido de sus propuestas, así como del costo que signifique presentarlas.

Será deseable que quienes actúen como proponentes se encuentren inscritos en el Registro de Contratistas de los Organismos Públicos, ChileProveedores, al momento de presentar sus ofertas. En todo caso, para celebrar el contrato definitivo a las personas adjudicadas se les exigirá acreditar la inscripción en ChileProveedores. En caso de que quien resulte adjudicado se haya presentado bajo la modalidad “Unión Temporal de Proveedores”, cada proveedor o proveedora de dicha unión deberá inscribirse en ChileProveedores, previo a la celebración del contrato.

En caso de que el servicio contratado sea de aquellos en que la ley permite la no celebración de un contrato escrito, quien oferta deberá acreditar la inscripción en Chileproveedores al momento de la adjudicación.

Las unidades Patrimonio de Artes Visuales (UPAV), Patrimonio Construido y Escultórico (UPCE) y Ciencias de la Conservación (UCC), actuarán como Unidades Técnicas a cargo para la presente licitación.

**1.2. Etapas y plazos**

El día de publicación del llamado constituirá el día cero del calendario de eventos establecido. El plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles (sábado, domingo o festivo) ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas. De todas maneras, si esto ocurriese así, de acuerdo al calendario establecido a continuación, **se entenderá que dicho plazo caerá en el primer día hábil siguiente al día señalado, conforme a lo aclarado en el Portal.**

Las fechas en las que deberán verificarse las diversas etapas de la presente licitación se incluyen en el siguiente Calendario General:

ACTIVIDAD	PLAZOS DESDE LA PUBLICACIÓN DE LAS BASES
Publicación del llamado en <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>	0 día
Prueba técnica	7° día
Recepción de consultas y solicitud de aclaración	8° día
Respuestas y/o aclaraciones	9° día
Recepción de propuestas	10° día



**Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural**

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

Apertura electrónica de propuestas	11°
Evaluación de las propuestas, legal, técnica y económica	17° día
Adjudicación, hasta	20° día
Entrega de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento y antecedentes señalados en el punto 5.4 de las presentes bases, hasta	4 días desde la adjudicación
Firma del contrato, hasta	15 días desde la adjudicación

### 1.3. Prueba Técnica obligatoria

Para ofertar a cada uno de los ítems de la licitación será condición rendir una prueba técnica vía videoconferencia o mediante Skype o Meet, cuya fecha y hora se publicará en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de lo contrario la oferta será declarada **inadmisible**. Para rendir la prueba técnica el oferente deberá contactarse al correo electrónico [licitaciones@patrimoniocultural.gob.cl](mailto:licitaciones@patrimoniocultural.gob.cl), antes de las 18:00 del día hábil anterior a fin de resolver los detalles técnicos de esta.

## 2. Oferente

### 2.1. Requisitos del Oferente

Podrán participar en la presente licitación pública personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras que, cumpliendo los requisitos señalados en las presentes bases y encontrándose inscritas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), presenten una oferta en la oportunidad y forma establecida en las mismas. Para las personas extranjeras, se observará lo dispuesto en el artículo 67 del D.S. N°250, del Ministerio de Hacienda de 2004.

En caso de que se participe en la presente licitación mediante la modalidad de “Unión Temporal de Proveedores”, ésta deberá cumplir con todos los requisitos especiales establecidos en el artículo 67 bis del D.S. N°250, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N°19.886.

### 2.2. No podrán participar

- a) El oferente que tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, o personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Ni aquellas sociedades de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el punto anterior, ni en una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni una sociedad abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
- b) Las personas naturales o jurídicas que, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador/a, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal.
- c) El oferente afecto a la prohibición del artículo 10 de la Ley N°20.393, esto es, no haber sido condenada, temporal o perpetuamente, a celebrar contratos con los organismos del



**Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural**

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

Estado, en virtud de haberse establecido su responsabilidad penal en delitos de lavado de activos, financiamiento de terrorismo y delitos de cohecho.

- d) Oferentes que hayan sido condenados por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del decreto ley N°211, de 1973, esto es, por participar en hechos, cometer actos o concurrir a convenciones que impiden, restringen o entorpecen la libre competencia o que tienden a producir dicho efectos, conforme con lo previsto en el artículo 3, letra a), del mismo cuerpo normativo.

Lo anterior se acreditará mediante las declaraciones juradas que se encuentran en los anexos (N°2 y N°3) del presente instrumento.

### **3. Modificaciones a las Bases**

Antes del cierre de recepción de las ofertas, el SNPC, mediante resolución fundada y debidamente tramitada, podrá modificar las presentes bases, otorgando un plazo de adecuación, a objeto de que las personas oferentes puedan readecuar sus propuestas.

### **4. Consultas y aclaraciones**

#### **4.1. Recepción de consultas**

Las consultas se recibirán solamente a través de portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), desde el mismo día de publicada esta licitación, a través de la opción preguntas y respuestas. La fecha de cierre de preguntas será la señalada en el calendario general establecido en el punto 1.2. de las presentes bases.

#### **4.2. Respuestas a las consultas y aclaraciones**

Las respuestas a las consultas y a la solicitud de aclaraciones se entregarán por el mismo medio, hasta la fecha y hora que se indica en el portal, las que formarán parte integrante de las bases de esta licitación.

### **5. Antecedentes y presentación de los oferentes**

#### **5.1. Presentación de antecedentes del proponente para ofertar**

Las ofertas deberán ser presentadas a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

La sola presentación de las ofertas por parte de quien se interese en suministrar bienes muebles o de proveer el servicio, significa la aceptación de todas las cláusulas a considerar en las presentes Bases Administrativas y Bases Técnicas.

Las personas oferentes que participen de esta licitación, que se encuentren inscritas en Chileproveedores y que, además, mantengan actualizados los antecedentes en conformidad a lo exigido en estas bases, podrán acreditar dichos antecedentes por esta vía.

#### **5.2. Antecedentes legales para la presentación de ofertas**



**Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural**

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

A las proponentes que sean personas naturales o jurídicas que hayan decidido participar en la licitación, se les exigirá la presentación de tres declaraciones juradas adjuntas (anexos N°1, 2 y 3) y de la oferta económica (anexo N°4), firmadas por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. No requiere ser ante notario público. Para esta licitación se requiere además la presentación de una Garantía de Seriedad de la Oferta, por cada oferta presentada, la que deberá obligatoriamente acompañarse conjuntamente con la propuesta, en la forma señalada en el punto 13.1. de las presentes Bases Administrativas.

Además, se requerirá la presentación de los siguientes antecedentes:

a) Para personas naturales:

- Fotocopia de la cédula nacional de Identidad.
- Fotocopia de Iniciación de Actividades en SII o documento idóneo que así lo acredite.

b) Para personas jurídicas:

- Fotocopia del R.U.T. de la persona jurídica.
- Fotocopia de la cédula nacional de identidad del representante legal.
- Fotocopia de la escritura de constitución de la persona jurídica y sus eventuales modificaciones, con constancia de su inscripción en el Registro de Comercio, si correspondiere.

c) Unión Temporal de Proveedores:

- Documento que formaliza la Unión Temporal, estableciendo la responsabilidad solidaria entre las partes, la identificación del representante legal con poderes suficientes, y la vigencia de esta unión, la que no podrá ser inferior al plazo del servicio en licitación, incluyendo la posible renovación, si se contemplare.
- Fotocopia de los RUT y cédulas de identidad de las personas jurídicas o naturales participantes.

La falta de cualquiera de los documentos anteriormente explicitados al momento de la apertura de las ofertas, implicará que la oferta presentada será declarada inadmisibles, salvo la excepción establecida en el punto 5.3.

**5.3. Presentación de antecedentes después del cierre de la fecha de recepción de ofertas**

Conforme al artículo 40 inciso 1° del Reglamento de la ley N° 19.886, el SNPC podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes

Asimismo, de acuerdo al artículo 40 inciso 2°, el SNPC podrá requerir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas, o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para ofertar y el periodo de evaluación. El plazo para presentarlos será de 3 días corridos, contados desde el requerimiento por parte del SNPC.



**Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural**

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

#### **5.4. Presentación de antecedentes del adjudicatario para la celebración del contrato**

Para celebrar el contrato definitivo, se exigirá la presentación de un Certificado de Antecedentes Laborales emitido por la Inspección del Trabajo, con vigencia a la fecha del contrato.

Además, en caso de tratarse de personas jurídicas, estas deberán presentar los siguientes documentos:

- a) Copia simple de la escritura, acta de Directorio u otro instrumento en el que conste el nombre de los representantes legales de la persona jurídica y las facultades de que están investidos para representarla y obligarla.
- b) Certificado de vigencia de la persona jurídica emitido por el órgano competente con un máximo de 90 (noventa) días de anticipación a la fecha de celebración del contrato.
- c) Certificado de vigencia de los poderes del representante legal, emitidos por el órgano competente con un máximo de 90 (noventa) días de anticipación a la fecha de celebración del contrato.

En virtud de lo establecido en el artículo 67 bis del D.S 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley 19.886, las personas jurídicas y/o naturales que se adjudiquen un proceso licitatorio igual o superior a 1000 UTM, y que hayan concurrido a través de una Unión Temporal de Proveedores, deberán, para efectos de la celebración del contrato, suscribir en Escritura Pública la formalización de ésta, incorporando todas las exigencias legales y reglamentarias señaladas en la norma recién indicada. Lo anterior, sin perjuicio de lo exigido en el numeral 5.2 de estas Bases Administrativas, referente a los antecedentes legales para la presentación de ofertas; esto implica la obligatoriedad de presentar, conjuntamente con la oferta, documento privado o público que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma.

La adjudicación queda condicionada a que los documentos exigidos al tiempo del contrato sean entregados en la forma y con los requisitos exigidos en estas bases.

De acuerdo con el artículo 4° de la ley N°19.886, si al presentarse el Certificado de Antecedentes Laborales se comprobare la existencia de condenas por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador/a, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, la parte Adjudicataria será considerada inhábil para contratar, pudiendo el SNPC hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, procediendo a readjudicar y suscribir el contrato respectivo con quien hubiere ocupado el segundo lugar o el tercero, si el anterior no aceptara la adjudicación, o bien declarar desierta la licitación.

Asimismo, en caso de que la adjudicataria no concurra a suscribir el contrato o no entregue la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato en los plazos establecidos para este efecto por el SNPC, se entenderá que ésta no acepta la adjudicación, pudiendo el SNPC hacer efectiva su garantía de seriedad de la oferta. Además, el SNPC podrá adjudicar y suscribir el contrato respectivo con quien hubiere ocupado el segundo lugar o el tercero, si el anterior no aceptara la adjudicación, o bien declarar desierta la licitación.



**Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural**

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

### **5.5. Recepción de las propuestas**

La fecha y hora de cierre para la recepción de ofertas técnicas, económicas y de los antecedentes de la parte proponente, serán las señaladas en los antecedentes de la licitación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Solo se considerarán las propuestas que hubieren sido presentadas dentro del plazo señalado en el portal, por lo que una vez expirado dicho plazo no se admitirá propuesta alguna. Del mismo modo, quienes presenten una propuesta no la podrán retirar ni hacer modificaciones en ellas una vez presentadas. Las ofertas tendrán una vigencia de 60 (sesenta) días corridos contados desde la fecha de cierre de recepción de las ofertas.

### **5.6. Posibilidad de presentar más de una oferta**

Los oferentes pueden presentar más de una oferta, las que de forma separada deben cumplir con todos los requisitos administrativos, técnicos y económicos señalados en estas Bases de Licitación. De exigirse garantía de seriedad de la oferta, cada una de las ofertas deberá tener asociada su propia garantía de seriedad.

### **5.7. Ingreso de la Oferta Económica en el Portal Mercado Público**

La oferta económica deberá ser presentada a través del sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y se deberán subir todos los antecedentes señalados en este numeral de las presentes Bases.

Quienes oferten deberán constatar el envío de sus ofertas económicas través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Para ello deben verificar el despliegue automático del comprobante de envío que se entrega en dicho sistema, el cual debe ser impreso por la parte proponente para su resguardo (no debe adjuntarse con los antecedentes).

La única oferta económica válida será la presentada a través del Portal, debidamente establecida en el Anexo N°4 de las presentes bases. No se aceptarán ofertas que se presenten por medio distinto al establecido en estas bases, **siendo declaradas inadmisibles aquellas ofertas que no presenten el anexo señalado**. Así también, será de responsabilidad de cada oferente adoptar las precauciones necesarias para ingresar en forma oportuna y adecuada sus ofertas. **En caso de contradicción entre la oferta señalada en el sistema Mercado Público y la presentada en el Anexo N°4, se considerará como válida la indicada en el Anexo N°4.**

Las propuestas económicas y los antecedentes de quien oferte deben estar presentadas correctamente en tiempo y forma; de no ser así, quedarán excluidas de este proceso.

El precio señalado en la oferta económica, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), corresponderá al valor total neto (sin IVA). Dicho valor deberá estar expresado en pesos chilenos. Adicionalmente, se solicita que el proveedor indique si su servicio es afecto o exento de IVA. Para la evaluación de la oferta se considerará el valor total de la oferta, incluido el IVA, si correspondiere.

Sin perjuicio de lo anterior, la parte oferente deberán considerar en su oferta económica todos los gastos, incluidos los de personal, materiales, servicios, equipos, permisos, derechos, impuestos y, en general, todo cuanto implique un gasto para el cumplimiento del contrato, sea este directo, indirecto o a causa de ésta.



## Servicio Nacional del Patrimonio Cultural

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

Los precios ofertados serán invariables y fijos hasta el total cumplimiento del contrato. No se aceptarán cláusulas relacionadas con futuros reajustes, variaciones, reconsideraciones o alza del precio cotizado, con posterioridad a la propuesta o durante su cumplimiento establecidas en forma unilateral. Cualquier costo adicional debe ser indicado expresamente. En caso contrario, se asumirá que los costos son exclusivamente los referidos en la propuesta económica. Una vez adjudicada esta Licitación, la oferente no podrá invocar ninguna causa con el ánimo de aumentar el valor adjudicado.

### 5.8. Monto disponible de la licitación

La oferta económica propuesta por quien oferte no puede exceder el presupuesto máximo disponible señalado a continuación. En caso contrario, la oferta será declarada inadmisibile.

- Línea 1, Profesional UPAV: \$7.450.000 (siete millones cuatrocientos cincuenta mil pesos) impuestos incluidos
- Línea 2, Técnico UPCE: \$9.450.000 (nueve millones cuatrocientos cincuenta mil pesos) impuestos incluidos
- Línea 3, Profesional UCC: \$10.720.000 (diez millones setecientos veinte mil pesos) impuestos incluidos

### 5.9. Ingreso de la Oferta Técnica en el Portal Mercado Público

La Oferta Técnica y sus correspondientes anexos deben ingresarse al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), mediante archivos adjuntos, indicando detalladamente las características importantes y/o relevantes del servicio (o producto) requerido, según el formato establecido en las Bases Técnicas.

### 5.10. Revocación o suspensión de la licitación

En el caso que se detecte alguna inconsistencia que pudiera afectar la presentación de ofertas o el principio de igualdad de los oferentes, se suspenderá el proceso, **con la respectiva resolución fundada que respalde dicha decisión** y, en caso de que la inconsistencia no sea subsanable, el SNPC podrá revocar el proceso licitatorio **mediante resolución fundada que así lo disponga**. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de revisión de los actos administrativos por parte de la Administración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley N°19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

## 6. Apertura y evaluación de las ofertas presentadas

### 6.1. Comisión de Evaluación

La evaluación será efectuada por la Comisión Evaluadora, la que se determinará e integrará, conforme al Manual del Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público del SNPC.

Además, la Comisión Evaluadora podrá solicitar la asesoría y opinión experta de las materias técnicas a revisar durante el proceso de evaluación.

Las personas que integren la Comisión Evaluadora no podrán tener conflictos de interés quienes presenten oferta en esta licitación, para lo cual al momento de la adjudicación se emitirá una



**Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural**

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

declaración jurada firmada por sus integrantes, de acuerdo a la Directiva N°14 de la Dirección de Compras Públicas.

## **6.2. Criterios de adjudicación y su ponderación**

Las ofertas serán ponderadas con un 40% para los aspectos económicos, con un 56% para los aspectos técnicos y un 4% para los requisitos formales, adjudicándose la licitación a la oferta que obtenga el mayor puntaje como consecuencia de la aplicación de los referidos criterios.

## **6.3. Evaluación de la oferta**

EL SNPC podrá requerir aclaraciones a la parte oferente, cuyas ofertas exijan un análisis más detallado para la evaluación correspondiente, siempre que dicha solicitud se enmarque dentro de los términos establecidos en el artículo 40 del Reglamento de la ley N°19.886 y punto 5.3 de las presentes bases administrativas. Dichas aclaraciones formarán parte integrante de la respectiva oferta y deberán realizarse a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

## **6.4. Evaluación de la oferta económica (40%)**

La evaluación de las ofertas económicas se realizará según la siguiente fórmula:

$$\text{POE: } (\%) \times (\text{OEB/OEE})$$

Dónde:

POE: Puntaje de la oferta económica en evaluación

OEB: Oferta económica más baja

OEE: Oferta económica en evaluación

## **6.5. Evaluación de la Oferta Técnica (56%)**

- **Línea 1, Profesional UPAV**

- a) Experiencia del oferente 15%:**

El oferente deberá demostrar su **experiencia en servicios de similares características a los solicitados en la presente licitación.**

<b>a. Experiencia en servicios profesionales universitarios de conservación y restauración; investigación e intervención en el campo del patrimonio cultural (15%)</b>	<b>Ponderación</b>
Trabajos afines a los solicitados, realizados en los últimos 5 años, a contar de la fecha de publicación de las bases, en más de 10 proyectos.	15%
Trabajos afines a los solicitados, realizados en los últimos 5 años, a contar de la fecha de publicación de las bases, entre 8 y 10 proyectos.	12%
Trabajos afines a los solicitados, realizados en los últimos 5 años, a contar de la fecha de publicación de las bases, entre 5 y 7 proyectos.	9%
Trabajos afines a los solicitados, realizados en los últimos 5 años, a contar de la fecha de publicación de las bases, entre 2 y 4 proyectos	6%
1 trabajo afín a los solicitados, realizado en los últimos 5 años, a contar de la fecha de publicación de las bases.	3%



**Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural**

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

Sin experiencia.	0%
------------------	----

Para esta evaluación el oferente deberá presentar un listado de las instituciones y/o empresas a las cuales ha prestado servicios, e incluir las fechas en que se prestaron con el nombre, cargo y número de contacto. Esta información deberá ser respaldada a través **de documentos que acrediten dicha experiencia**, tales como: contratos, órdenes de compra o cualquier otro documento que acredite la realización del trabajo. Solo se solicitarán documentos que acrediten experiencia en los casos que hayan sido mencionadas en el **anexo N° 5**.

**b) Experiencia y conocimientos del profesional ejecutor 36%:**

<b>b1. Evaluación curricular (10%)</b>	<b>Ponderación</b>
Postgrado en Historia y Teoría del Arte, certificado por una institución de educación superior.	10%
Diplomado o postítulo de especialización en Historia y Teoría del Arte, certificado por una institución de educación superior.	7%
Título profesional y al menos 1 curso de especialización en el área relacionada	5%
Título profesional	3%
Otros estudios	0%

El oferente deberá demostrar sus estudios a través de los certificados correspondientes, debiendo acompañarlos.

<b>b2. Experiencia profesional (10%)</b>	<b>Ponderación</b>
Siete (7) o más certificaciones institucionales que acrediten experiencia en investigación en el área de la historia del arte, iconografía y restauración.	10%
Cinco (5) o seis (6) certificaciones institucionales que acrediten experiencia en investigación en el área de la historia del arte, iconografía y restauración.	8%
Tres (3) o cuatro (4) certificaciones institucionales que acrediten experiencia en investigación en el área de la historia del arte, iconografía y restauración ...	5%
Una (1) o (2) certificaciones institucionales que acrediten experiencia en investigación en el área de la historia del arte, iconografía y restauración	3%
Sin experiencia	0%

Para esta evaluación el oferente deberá presentar un listado de las instituciones y/o empresas a las cuales ha prestado servicios, e incluir las fechas en que se prestaron con el nombre, cargo y número de contacto. Esta información deberá ser respaldada a través **de documentos que acrediten dicha experiencia**, tales como: contratos, órdenes de compra o cualquier otro documento que acredite la realización del trabajo. Solo se solicitarán documentos que acrediten experiencia en los casos que hayan sido mencionadas en el **anexo N° 6**.

<b>b3. Conocimientos en prueba técnica (16%).</b>	<b>Ponderación</b>
Ochenta y seis por ciento (86%) o más de respuestas correctas	16%
Entre setenta y un por ciento (71%) y ochenta y cinco por ciento (85%) de respuestas correctas	12%
Entre cuarenta y un por ciento (41%) y setenta por ciento (70%) de respuestas correctas	8%



**Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural**

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

Entre veintiséis por ciento (26%) y cuarenta por ciento (40%) de respuestas correctas	4%
Veinticinco por ciento (25%) o menos de respuestas correctas	0%

**c) Criterio de evaluación Inclusivo relativo a mujeres e igualdad de género (5%):**

Se evaluará con el puntaje que se indica en la tabla siguiente, al oferente que acredite la contratación de mujeres en relación al total de trabajadores de la empresa. Los contratos deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de la oferta. El oferente adjudicado deberá remitir un listado del personal contratado con el año de su contratación, nombre y sexo, según **Anexo N° 7**.

<b>c. Criterio Evaluación Inclusivo (5%)</b>	<b>Ponderación</b>
Mujeres contratadas sobre el 51% del total de personal contratado	5%
Mujeres contratadas entre el 50% y 30% del total de personal contratado	3%
Mujeres contratadas entre el 29% y 10% del total de personal contratado	2%
Menos del 10% o no presenta mujeres contratadas	0%

• **Línea 2, Técnico UPCE**

**a) Experiencia del oferente 15%:**

El oferente deberá demostrar su **experiencia en servicios de similares características a los solicitados en la presente licitación.**

<b>a. Experiencia en servicios técnico/profesionales de conservación y restauración; investigación e intervención en el campo del patrimonio cultural (15%)</b>	<b>Ponderación</b>
Trabajos afines a los solicitados, realizados en los últimos 5 años, a contar de la fecha de publicación de las bases, en más de 10 proyectos.	15%
Trabajos afines a los solicitados, realizados en los últimos 5 años, a contar de la fecha de publicación de las bases, entre 8 y 10 proyectos.	12%
Trabajos afines a los solicitados, realizados en los últimos 5 años, a contar de la fecha de publicación de las bases, entre 5 y 7 proyectos.	9%
Trabajos afines a los solicitados, realizados en los últimos 5 años, a contar de la fecha de publicación de las bases, entre 2 y 4 proyectos	6%
1 trabajo afín a los solicitados, realizado en los últimos 5 años a contar de la fecha de publicación de las bases,.	3%
Sin experiencia.	0%

Para esta evaluación el oferente deberá presentar un listado de las instituciones y/o empresas a las cuales ha prestado servicios, e incluir las fechas en que se prestaron con el nombre, cargo y número de contacto. Esta información deberá ser respaldada a través **de documentos que acrediten dicha experiencia**, tales como: contratos, órdenes de compra o cualquier otro documento que acredite la realización del trabajo. Solo se solicitarán documentos que acrediten experiencia en los casos que hayan sido mencionadas en el **anexo N° 5**.



**Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural**

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

**b) Experiencia y conocimientos del profesional ejecutor 36%:**

<b>b1. Evaluación curricular (10%).</b>	<b>Ponderación</b>
Título de técnico en restauración patrimonial orientado a la intervención del patrimonio cultural o arquitectónico, certificado por una institución de educación superior, y al menos dos cursos de especialidad en materiales relacionados al patrimonio construido o escultórico.	10%
Título de técnico en restauración patrimonial orientado a la intervención del patrimonio cultural o arquitectónico, certificado por una institución de educación superior.	8%
Título de técnico en restauración patrimonial certificado por una institución de educación superior.	5%
Diplomado o curso de especialización en el área de la conservación-restauración, certificado por una institución de educación superior.	3%
Otros estudios.	0%

El oferente deberá demostrar sus estudios a través de los certificados correspondientes, debiendo acompañarlos.

<b>b2. Experiencia técnico profesional en diagnóstico e intervención de conservación y restauración de bienes culturales de madera y materiales inorgánicos (piedra, metal, yeso, etc.), certificada mediante cartas e informes institucionales que expliciten este tipo de trabajo (10%).</b>	<b>Ponderación</b>
Diez (10) o más obras intervenidas y certificadas, que acrediten experiencia en diagnóstico e intervención de conservación-restauración de bienes culturales de madera y materiales inorgánicos (piedra, metal, yeso, etc.)	10%
Siete a nueve (7-9) obras intervenidas y certificadas, que acrediten experiencia en diagnóstico e intervención de conservación-restauración de bienes culturales de madera y materiales inorgánicos (piedra, metal, yeso, etc.)	8%
Cuatro a seis (4-6) obras intervenidas y certificadas, que acrediten experiencia en diagnóstico e intervención de conservación-restauración de bienes culturales de madera y materiales inorgánicos (piedra, metal, yeso, etc.)	5%
Una a cuatro (1-4) obras intervenidas y certificadas, que acrediten experiencia en diagnóstico e intervención de conservación-restauración de bienes culturales de madera y materiales inorgánicos (piedra, metal, yeso, etc.)	3%
Sin obras intervenidas, que acrediten experiencia en diagnóstico e intervención de conservación-restauración de bienes culturales de madera y materiales inorgánicos (piedra, metal, yeso, etc.)	0%

Para esta evaluación el oferente deberá presentar un listado de las instituciones y/o empresas a las cuales ha prestado servicios, e incluir las fechas en que se prestaron con el nombre, cargo y número de contacto. Esta información deberá ser respaldada a través **de documentos que acrediten dicha experiencia**, tales como: contratos, órdenes de compra o cualquier otro documento que acredite la realización del trabajo. Solo se solicitarán documentos que acrediten experiencia en los casos que hayan sido mencionadas en el **anexo N° 6**.

<b>b3. Competencias técnicas y experiencia relativa al manejo y conocimiento en el área de la conservación-restauración de bienes patrimoniales, conservación preventiva y embalaje de colecciones, demostrables en prueba teórica (16%).</b>	<b>Ponderación</b>
Ochenta y seis por ciento (86%) o más de respuestas correctas	16%



**Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural**

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

Entre setenta y un por ciento (71%) y ochenta y cinco por ciento (85%) de respuestas correctas	12%
Entre cuarenta y un por ciento (41%) y setenta por ciento (70%) de respuestas correctas	8%
Entre veintiséis por ciento (26%) y cuarenta por ciento (40%) de respuestas correctas	4%
Veinticinco por ciento (25%) o menos de respuestas correctas	0%

**c) Criterio de evaluación Inclusivo relativo a mujeres e igualdad de género (5%):**

Se evaluará con el puntaje que se indica en la tabla siguiente, al oferente que acredite la contratación de mujeres en relación al total de trabajadores de la empresa. Los contratos deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de la oferta. El oferente adjudicado deberá remitir un listado del personal contratado con el año de su contratación, nombre y sexo, según **Anexo N° 7**.

<b>c. Criterio Evaluación Inclusivo (5%)</b>	<b>Ponderación</b>
Mujeres contratadas sobre el 51% del total de personal contratado	5%
Mujeres contratadas entre el 50% y 30% del total de personal contratado	3%
Mujeres contratadas entre el 29% y 10% del total de personal contratado	2%
Menos del 10% o no presenta mujeres contratadas	0%

- **Línea 3, Profesional UCC**

**a) Experiencia del oferente 10%:**

El oferente deberá demostrar su **experiencia en servicios de similares características a los solicitados en la presente licitación.**

<b>a. Experiencia de prestación de servicios en laboratorios de análisis privados o universitarios; y/o actividades de investigación en el campo de la química aplicada durante los últimos 5 años a contar de la fecha de publicación de las bases (10%)</b>	<b>Ponderación</b>
6 o más trabajos afines.	10%
Entre 4 y 5 trabajos afines.	7%
Entre 2 y 3 trabajos afines.	5%
1 trabajo afín.	3%
Sin experiencia.	0%

Para esta evaluación el oferente deberá presentar un listado de las instituciones y/o empresas a las cuales ha prestado servicios, e incluir las fechas en que se prestaron con el nombre, cargo y número de contacto. Esta información deberá ser respaldada a través **de documentos que acrediten dicha experiencia**, tales como: contratos, órdenes de compra, publicaciones, informes o cualquier otro documento que acredite la realización del trabajo. Solo se solicitarán documentos que acrediten experiencia en los casos que hayan sido mencionadas en el **anexo N° 5**.

**b) Conocimientos del profesional ejecutor 41%:**



**Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural**

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

<b>b1. Evaluación curricular: (i) Título de un programa curricular de al menos 4 años de estudio en una institución universitaria acreditada por el estado chileno en Química, Ingeniería civil química o Licenciatura en ciencias con mención en Química, y (ii) curso de especialización, diplomado o postgrado en área científica o patrimonial (8%).</b>	<b>Ponderación</b>
Título profesional y postgrado	8%
Título profesional y tres (3) o más cursos de especialización o diplomados	7%
Título profesional y dos (2) cursos de especialización o diplomados	5%
Título profesional y un (1) curso de especialización o diplomado	4%
Título profesional.	3%
Otros estudios	0%

<b>b2. Dominio de técnicas instrumentales en microscopía, espectroscopía vibracional o de fluorescencia de rayos X demostrable a través de certificados de estudio y de participación en seminarios, jornadas o congresos específicos en tales materias (8%).</b>	<b>Ponderación</b>
Cuatro (4) o más certificaciones.	8%
Tres (3) certificaciones.	6%
Dos (2) certificaciones.	5%
Una (1) certificación.	4%
Certificación en otras técnicas instrumentales de análisis de materiales	2%
Sin certificaciones.	0%

<b>b3. Experiencia profesional en trabajo de laboratorio demostrable en el Currículum Vitae del postulante y en referencias laborales, contratos, boletas de honorarios o cartas de recomendación que acrediten experiencia (9%).</b>	<b>Ponderación</b>
Tres (3) o más años de trabajo en laboratorio.	10%
Dos (2) años de trabajo en laboratorio.	8%
Un (1) año de trabajo en laboratorio.	5%
Menos de un (1) año de experiencia.	3%
Sin experiencia.	0%

Para esta evaluación el oferente deberá presentar un listado de las instituciones y/o empresas a las cuales ha prestado servicios, e incluir las fechas en que se prestaron con el nombre, cargo y número de contacto. Esta información deberá ser respaldada a través **de documentos que acrediten dicha experiencia**, tales como: contratos, órdenes de compra o cualquier otro documento que acredite la realización del trabajo. Solo se solicitarán documentos que acrediten experiencia en los casos que hayan sido mencionadas en el **anexo N° 6**.

<b>b4. Competencias conceptuales, procedimentales y actitudinales relativas a: trabajo de laboratorio, dominio de técnicas de análisis instrumental, método científico y capacidad crítica para la resolución de problemas. Demostrables en prueba teórico-práctica (16%).</b>	<b>Ponderación</b>
--	--------------------



**Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural**

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

Ochenta y seis por ciento (86%) o más de respuestas correctas	16%
Entre setenta y un por ciento (71%) y ochenta y cinco por ciento (85%) de respuestas correctas	12%
Entre cuarenta y un por ciento (41%) y setenta por ciento (70%) de respuestas correctas	8%
Entre veintiséis por ciento (26%) y cuarenta por ciento (40%) de respuestas correctas	4%
Veinticinco por ciento (25%) ó menos de respuestas correctas	0%

**c) Criterio de evaluación Inclusivo relativo a mujeres e igualdad de género (5%):**

Se evaluará con el puntaje que se indica en la tabla siguiente, al oferente que acredite la contratación de mujeres en relación al total de trabajadores de la empresa. Los contratos deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de la oferta. El oferente adjudicado deberá remitir un listado del personal contratado con el año de su contratación, nombre y sexo, según **Anexo N° 7**.

<b>c. Criterio Evaluación Inclusivo (5%)</b>	<b>Ponderación</b>
Mujeres contratadas sobre el 51% del total de personal contratado	5%
Mujeres contratadas entre el 50% y 30% del total de personal contratado	3%
Mujeres contratadas entre el 29% y 10% del total de personal contratado	2%
Menos del 10% o no presenta mujeres contratadas	0%

**Sólo serán consideradas aquellas ofertas que alcancen un puntaje técnico mínimo de un 60% destinado a la oferta técnica.**

**6.6. Evaluación del cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta (4%)**

<b>Cumplimiento de Requisitos Formales</b>	<b>PONDERACIÓN</b>
<b>Oferta técnica y económica (2%)</b>	<b>2%</b>
Cumple con la claridad y completitud de la oferta técnica y económica hecha conforme a las bases (Anexos, etc.) y que no requieren de aclaración posterior a su presentación.	2%
Presentación de oferta técnica y/o económica, que requieran de aclaración posterior a su presentación.	0%
<b>Documentos legales (2%)</b>	<b>2%</b>
Presentación, dentro del plazo establecido, la totalidad de los antecedentes legales, declaraciones juradas y anexos requeridos en las bases, sin faltar uno solo y que estén completos e íntegros.	2%
Entrega de los antecedentes omitidos en la presentación de la oferta (documentos legales, declaraciones juradas y anexos requeridos en las bases), a solicitud del SNPC, en el plazo establecido en el numeral 5.3.	0%
La no entrega de los documentos señalados anteriormente, a solicitud del SNPC, en el plazo establecido en el numeral 5.3., implicará que la oferta presentada será declarada inadmisibile.	oferta presentada será declarada inadmisibile



**Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural**

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

### **6.7. Mecanismos de resolución de empates**

En el caso de que, al sumar todos los criterios por cada oferta evaluada, se produjese un empate en el total de la ponderación, se desempatará a partir de los siguientes criterios en orden de aplicación sucesiva y excluyente:

1. Se preferirá a aquella que obtenga el más alto puntaje en la oferta técnica. Si no se desempata con lo anterior,
2. Desempatará aquella que presente mayor puntaje en la oferta económica. Si no se desempata con lo anterior,
3. Se preferirá a aquella que haya ingresado antes su propuesta en el portal.

### **6.8. Adjudicación**

La selección de la parte Adjudicataria será realizada por una Comisión de Evaluación formada por el personal del SNPC señalado en el numeral 6.1. de las presentes bases de licitación. La seleccionada será aquella que mejor satisfaga los requerimientos técnicos y económicos de la institución en conformidad con las Bases.

El SNPC se reserva el derecho de declarar inadmisibles todas las ofertas en forma fundada, cuando estas no cumplieren los requisitos señalados en las bases, o bien, declarar desierta la licitación cuando las ofertas no resulten convenientes para los intereses del SNPC.

Las personas proponentes que no resulten seleccionados no tendrán derecho a indemnización alguna.

### **6.9. En el caso de no cumplimiento del plazo de adjudicación**

En el caso que, por razones técnicas o de fuerza mayor no se cumpla con la fecha señalada en las presentes bases para la adjudicación, el SNPC informará en el sistema de información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicará el nuevo plazo para la adjudicación.

### **6.10. Consultas respecto del proceso de adjudicación**

La parte proponente podrá hacer, a través de correo electrónico del contacto de la Licitación, [licitaciones@patrimoniocultural.gob.cl](mailto:licitaciones@patrimoniocultural.gob.cl), las consultas respecto a la adjudicación publicada en el portal, hasta la medianoche del día siguiente en el que se publicó la adjudicación y la resolución de la autoridad competente en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). El SNPC contestará dichas consultas, por la misma vía, en el plazo de 48 horas desde vencimiento del plazo para formular consultas a la adjudicación.

### **6.11. Readjudicación**

El SNPC podrá readjudicar la licitación a quien siga en orden de prelación de acuerdo con el puntaje obtenido, en los siguientes casos:



**Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural**

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

- a) Si el contrato no se firma en el plazo estipulado por causas atribuibles a la parte adjudicataria.
- b) Si se comprobare falsedad en la oferta del oferente.
- c) Si la parte adjudicataria no entrega la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del contrato.
- d) Si la parte adjudicataria se desiste de su oferta.
- e) Si la parte adjudicataria es inhábil para contratar con el Estado en los términos del artículo 4° de la Ley N° 19.886 o no proporciona los documentos que le sean requeridos para verificar dicha condición.

En cualquiera de los casos, el SNPC podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y adjudicar al siguiente proponente mejor calificado.

### **7. Del Contrato**

El contrato escrito será elaborado por el SNPC de conformidad con estas Bases y el contenido de las Ofertas Económica y Técnica del Adjudicatario, en todo aquello que no sea contrario a aquellas.

En el contrato deberá quedar establecido que el proveedor/a será el exclusivo empleador/a del personal que destine al cumplimiento de las obligaciones del mismo, el que deberá ser contratado de acuerdo con las normas del Código del Trabajo, si correspondiere, y que el SNPC no tiene ni tendrá vínculo laboral ni jurídico alguno con ese personal, sin perjuicio de lo señalado en la Ley N° 20.123 sobre subcontratación. Sin perjuicio de lo anterior, será aplicable lo dispuesto en el artículo 4° de la ley N° 19.886.

El contrato que el SNPC suscriba con la parte oferente seleccionada, deberá ser aprobado a través del correspondiente acto administrativo.

Para todos los efectos legales del contrato, las partes fijarán su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se deberán someter a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

### **8. Plazo de vigencia del Contrato**

El contrato tendrá vigencia de:

- Línea 1, Profesional UPAV: 9,5 meses, a contar de la fecha del mismo
- Línea 2, Técnico UPCE: 9,5 meses, a contar de la fecha del mismo
- Línea 3, Profesional UCC: 7 meses, a contar de la fecha del mismo

Solo por razones fundadas debidamente calificadas por el SNPC, se podrá ampliar el plazo de vigencia del contrato ante lo cual el proveedor deberá ampliar el plazo de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

### **9. Renovación del Contrato**

Dada la especial naturaleza de los servicios requeridos, de acuerdo a la planificación del CNCR, que contempla la asesoría, el estudio y la intervención de obras con problemáticas complejas cuyo abordaje se prolonga más allá del año calendario, mediante resolución fundada, se podrá renovar por 1 período, siendo facultativo para el SNPC la autorización de la renovación y la determinación del plazo, según el análisis de gestión del contrato, evaluación del proveedor, valores de mercado



**Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural**

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

y disponibilidad presupuestaria. De renovarse el contrato, el proveedor deberá hacer entrega de una nueva garantía de fiel cumplimiento.

En este caso, el precio se reajustará de acuerdo al porcentaje de variación experimentado por el IPC del período de vigencia del contrato anterior, en base a la información dada a conocer por el Instituto Nacional de Estadísticas, a la fecha de la resolución que aprueba la renovación del contrato. En los casos que corresponda.

#### **10. Prohibición de cesión del Contrato**

En conformidad con el artículo 14 de la Ley N° 19.886 y el artículo 74 del Reglamento de la Ley N° 19.886, se prohíbe al Proveedor ceder o transferir en forma alguna, total o parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de una licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo. Lo anterior, sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos podrán transferirse de acuerdo con las normas del derecho común.

#### **11. Subcontratación**

El proveedor **no podrá subcontratar** ninguno de los servicios encomendados; el incumplimiento de esta prohibición de parte del mismo se considerará de carácter grave, facultándose al SNPC para poner término anticipado al contrato, sin derecho de indemnización de ningún tipo para el proveedor.

#### **12. Posibilidad de aumento o disminución de los servicios**

En caso de ser necesario, mediante resolución fundada y habiendo disponibilidad presupuestaria, el SNPC podrá aumentar o disminuir los servicios contratados y consecuentemente el monto del contrato, debiendo aumentarse y/o disminuirse, según proceda, el monto y la vigencia de las garantías. En relación al aumento señalado, este no podrá ser superior a un 30% del valor del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que el monto del contrato más el aumento del mismo, no podrá superar el monto del rango de la licitación.

#### **13. Garantías**

##### **13.1. Garantía de Seriedad de la Oferta**

La parte oferente deberá entregar una garantía de seriedad de la oferta, que tendrá el carácter de irrevocable, tomada por el mismo oferente en una institución comercial con oficinas en la República de Chile, con las siguientes características:

Tipo de documento	Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, Certificado de Fianza, Seguro de Garantía o cualquiera que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva, en los términos del artículo 31 del D.S. N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N°19.886.
Beneficiario	Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, RUT N°60.905.000-4
Pagadera	A la vista e irrevocable
Vigencia mínima	60 (sesenta) días corridos contados desde la fecha de cierre recepción de las ofertas



**Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural**

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

Expresada en	Pesos Chilenos
Monto	\$100.000
Glosa	<b>Garantía de Seriedad de la Oferta “Servicios profesionales y técnicos para las unidades: Unidad Patrimonio Artes Visuales, Unidad Patrimonio Construido y Escultórico y Unidad Ciencias de la Conservación del CNCR”.</b>
Forma y Oportunidad de su restitución	La devolución de las garantías de seriedad a aquellos oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o desestimadas, se efectuará dentro del plazo de 10 días contados desde la notificación de la resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad, de la preselección de los oferentes o de la adjudicación, en la forma que se señale en las bases de licitación. Sin embargo, este plazo podrá extenderse cuando en las bases se haya contemplado la facultad de adjudicar aquella oferta que le siga en puntaje a quien haya obtenido la mejor calificación, para el caso que este último se desistiera de celebrar el respectivo contrato. Respecto del oferente adjudicado, le será devuelta contra la presentación de la Garantía de Fiel y Oportuno cumplimiento del contrato y firmado el contrato respectivo.

En conformidad con el inciso segundo del artículo 31 del D.S. N°250, Reglamento de la Ley N°19.886, la garantía podrá otorgarse física o electrónicamente.

En los casos en que se otorgue físicamente, se deberá entregar en Centro Nacional de Conservación y Restauración, ubicada en Recoleta N°683, Recoleta, en un sobre cerrado, caratulado de la siguiente forma:

<p>“GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA”</p> <p><b>LICITACIÓN “Servicios profesionales y técnicos para las unidades: Unidad Patrimonio Artes Visuales, Unidad Patrimonio Construido y Escultórico y Unidad Ciencias de la Conservación del CNCR”</b></p> <p>Servicio Nacional del Patrimonio Cultural</p> <hr/> <p>Av. Recoleta N° 683</p> <p>IDENTIFICACIÓN OFERENTE: RUT OFERENTE: DIRECCIÓN OFERENTE: TELÉFONO OFERENTE: E-MAIL OFERENTE:</p>
--

En el caso que la garantía sea electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

El SNPC podrá hacer efectiva esta garantía en cualquiera de los casos contemplados en la cláusula de Readjudicación (punto 6.11) o si la persona oferente se desiste de su propuesta o la retira unilateralmente durante el periodo de vigencia de la misma.

**\*En caso de entregar un vale vista de forma electrónica, en el que no se haya indicado la glosa correspondiente que se ordena en este numeral (por la naturaleza de dicho instrumento comercial), deberá también hacer entrega física de una copia de dicho documento electrónico**



Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

**con la indicación de la glosa al anverso o al reverso de la hoja en que se ha copiado o, en su defecto, subir al portal de la licitación en mercadopublico.cl una copia de ella en la forma indicada, conjuntamente con la propuesta.** De no hacerlo, se tendrá por no presentada la garantía de seriedad de la oferta por no cumplir con lo ordenado en este numeral de las presentes bases administrativas, al tratarse de una garantía incompleta, **acarreado la correspondiente sanción de inadmisibilidad de la oferta** (conforme con lo señalado en el dictamen CGR N°5.436, de 2015).

### **13.2. Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato**

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que impone el contrato, como asimismo el pago de las obligaciones laborales y sociales del Proveedor/a, según lo dispone el artículo 11 de la Ley N°19.886, este deberá entregar, una vez producida la adjudicación, una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la que podrá consistir en: Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, Certificado de Fianza, Seguro de Garantía o cualquiera que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva, en los términos del artículo 31 del D.S. N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N°19.886. El documento de garantía deberá ser tomado en una institución con oficinas en Santiago, a la vista, irrevocable y a la orden del "Servicio Nacional del Patrimonio Cultural" con la siguiente glosa: "Servicios profesionales y técnicos para las unidades UPAV, UPCE y UCC del CNCR".

Dicha garantía será recibida al Adjudicatario/a a cambio de la Garantía de Seriedad de la Oferta. La Garantía de Fiel Y Oportuno Cumplimiento del Contrato deberá estar expresada en pesos y ser equivalente al **diez por ciento (10%) del precio total del contrato**, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato incrementado en 90 (noventa) días corridos.

En conformidad con el inciso tercero del artículo 68 del D.S. N°250, Reglamento de la Ley N°19.886, la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento podrá otorgarse física o electrónicamente.

En caso de que la proveedora no entregue la garantía de acuerdo a los plazos establecidos en el punto 1.2. de las Bases Administrativas, el SNPC podrá desestimar la oferta presentada y proceder a adjudicar a la segunda mejor evaluada. Así también, el SNPC podrá desechar la oferta adjudicada y hacer cobro de la respectiva garantía si el proveedor/a demora en la firma del contrato de acuerdo a los plazos establecidos en el punto 1.2. de las Bases Administrativas.

En caso de cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, el monto de la misma será considerado como cláusula penal, sin perjuicio de las demás indemnizaciones que procedan.

### **13.3. Devolución de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato**

El SNPC devolverá la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, una vez transcurridos 90 (noventa) días contados desde el término del contrato, y habiéndose presentado por quien corresponda un Certificado de Cumplimiento de las Obligaciones Laborales, emitido por la Dirección del Trabajo. Para ello, la Inspección Técnica del contrato deberá emitir un certificado que acredite tal situación, solicitando la devolución del documento de garantía.

En caso de renovación de contrato por un período completo, la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato será devuelta contra la entrega de la nueva garantía de fiel y oportuno cumplimiento por el segundo período del contrato.

## **14. Forma de pago**



**Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural**

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

El SNPC procederá a efectuar el pago de la siguiente manera:

- Línea 1, Profesional UPAV: 5 estados de pago; abril, junio, agosto, octubre y diciembre
- Línea 2, Técnico UPCE: 5 estados de pago; abril, junio, agosto, octubre y diciembre
- Línea 3, Profesional UCC: 4 estados de pago; abril, junio, agosto y octubre

Cada pago se realizará dentro del plazo de 30 días contados desde la presentación del documento tributario respectivo, según la naturaleza de los servicios. Se deja expresa constancia que este será pagado una vez recibido conforme los bienes o productos, lo que deberá acreditarse mediante el respectivo informe por la Unidad Técnica a cargo y/o de la persona responsable de coordinar el proyecto. En cada estado de pago deberá acompañarse un Certificado de Cumplimiento de las Obligaciones Laborales vigente, emitido por la Inspección del Trabajo (si correspondiere).

El documento tributario deberá ser extendido a nombre de:

Razón Social : Servicio Nacional del Patrimonio Cultural  
RUT : 60.905.000-4  
Giro : Cultura  
Domicilio : \_\_\_\_\_.

### 15. Multas

El SNPC aplicará una multa equivalente a 2 UF por cada día corrido de atraso en la entrega de los servicios de acuerdo a los plazos establecidos, con un tope de 15 días corridos.

- 2 UF por cada día de atraso en el inicio de los servicios, con un tope máximo de 4 días hábiles corridos.
- 2 UF cuando el adjudicatario no cumpla con alguna de las obligaciones establecidas en las bases técnicas, con un tope de 4 multas aplicadas.
- 2 UF cuando el profesional se ausente de sus labores sin justificación por cada día hábil, con un tope de 5 días hábiles.
- 2 UF cuando el profesional haga abandono de sus funciones durante la ejecución de los servicios, y sumado este tiempo da un total de 1 día hábil, con un tope de 5 días hábiles

La parte proveedora podrá reclamar, ante el SNPC, de los hechos que constituyen los cargos imputados y comunicados dentro de 5 días hábiles contados desde la notificación de la infracción. El SNPC resolverá la reclamación presentada dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la recepción de la misma, acogiendo los fundamentos dados por el proveedor en forma total o parcial, o bien, la rechazará aplicando la multa respectiva mediante una resolución fundada que así lo disponga, y la parte proveedora deberá efectuar el pago correspondiente.

Conforme con lo anterior, no habiéndose presentado descargos, o habiéndose resuelto los mismos en los plazos señalados precedentemente, si correspondiere, el SNPC aplicará la multa mediante una resolución fundada que así lo disponga y la parte proveedora deberá efectuar el pago correspondiente a la multa mediante documento comercial, el que deberá ser a la vista, irrevocable y nominativo. Si no lo hiciere, el SNPC podrá hacer efectivo el cobro de la garantía que tenga en su poder. De la misma manera el SNPC podrá poner término anticipado al contrato. Estos procedimientos se regirán según lo dispuesto en el artículo 79 ter del D.S. N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N°19.886.



**Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural**

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

Asimismo, la no entrega del servicio, total o parcialmente, pasado el plazo establecido en el primer párrafo de este numeral, permitirá a el SNPC dar curso al cobro de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, cantidad que se considerará como cláusula penal, sin perjuicio de las demás indemnizaciones que procedan.

No se aplicará multa si la falta causante de la multa se produce por caso fortuito, fuerza mayor, o si es atribuible al SNPC, o bien ella solicita el retraso.

### **16. Confidencialidad**

El proveedor deberá guardar reserva de toda aquella información que obtenga con motivo del presente contrato.

La divulgación, parcial o total a través de cualquier medio, de la información referida por parte del proveedor durante la prestación de los servicios, o después de su finalización, dará lugar al SNPC a entablar las acciones judiciales que correspondan contra el proveedor responsable, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos en infracción de esta obligación que hayan ejecutado sus empleados y quienes resulten responsables.

### **17. Término anticipado del Contrato**

Se podrá poner término anticipado al contrato de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley N°19.886 y en el artículo 77 del Reglamento de la Ley N°19.886. En lo que concierne a la causal de la letra b) del artículo 13, y del numeral 2 del artículo 77, referidos, se considerará que existe incumplimiento grave, entre otros casos:

- El Adjudicatario o su personal no entregue los servicios por un plazo superior a 15 días corridos.
- El Adjudicatario o su personal se retrase en más de 4 días hábiles en el inicio de los servicios.
- El Adjudicatario o su personal no cumplan con lo establecido en las bases técnicas, cuando se le hayan cursado más de 4 multas.
- Cuando el profesional se ausente de sus labores sin justificación por más de 5 días hábiles.
- Cuando el profesional haga abandono de sus funciones durante la ejecución de los servicios, por más de 5 días hábiles.

Asimismo, el SNPC podrá poner término anticipadamente al Contrato en los siguientes casos:

- a) Proveedor/a que disuelva su personalidad jurídica sin tener continuador legal.
- b) Proveedor/a que figure en el Registro de Quiebras o se encuentre en un procedimiento concursal de liquidación, reorganización o renegociación, ante la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento.
- c) Proveedor/a que incumple las obligaciones laborales y previsionales hacia sus trabajadores y trabajadoras.

Producida cualquiera de las situaciones antes señaladas, el SNPC podrá poner término anticipado al Contrato de manera fundada, decisión que deberá ser comunicada al Proveedor/a por escrito o por cualquier medio electrónico, mediante la forma o mecanismo más directo y expedito.



**Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural**

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

La parte Proveedora podrá reclamar ante la decisión de poner término anticipado al contrato al SNPC dentro de 5 días hábiles contados desde la comunicación señalada precedentemente. El SNPC resolverá la reclamación presentada dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la recepción de la misma, acogiendo los fundamentos dados por el Proveedor en forma total o parcial o bien, la rechazará, confirmando el término anticipado del contrato.

No habiéndose presentado descargos por el Proveedor/a, o habiéndose resuelto los mismos en los plazos señalados precedentemente, si correspondiere, el SNPC aplicará el término del contrato anticipado mediante una resolución fundada que así lo disponga, debiendo publicarse en el Sistema de Información, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada, pudiendo el SNPC hacer efectiva la boleta de garantía que tenga en su poder. Estos procedimientos se regirán según lo dispuesto en el artículo 79 ter del D.S. N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la ley N°19.886.

En cualquiera de los casos señalados previamente, el SNPC podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales procedentes para exigir el pago de indemnizaciones por daños y perjuicios que fueren procedentes.

#### **18. Modificación de contrato por mutuo acuerdo de las partes**

Conforme con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N°19.886 y en el artículo 77 del Reglamento de la Ley N°19.886, las partes podrán convenir, de mutuo acuerdo, la modificación de las condiciones contractuales pactadas originalmente, siempre y cuando exista alguna causal de caso fortuito o fuerza mayor que impida o haga imposible el debido suministro de bienes muebles o la correcta prestación del servicio contratado, lo que deberá ser calificado por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, a quien corresponderá ponderar si existen hechos que puedan servir de fundamento para la modificación mediante acuerdo de voluntades (aplica dictamen N°11.392, de 2019). Lo anterior, sin perjuicio de lo previsto en el numeral 12 sobre "Posibilidad de aumento y disminución de los servicios y servicios complementarios", cuya procedencia estará sujeta a lo indicado allí.

Déjese expresamente establecido que, para que opere este específico tipo de modificación contractual, se requerirá necesariamente el consentimiento de ambas partes, lo que deberá constar en la suscripción de un Anexo modificadorio del contrato. Asimismo, y conforme con la normativa legal aplicable y lo resuelto por la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, no resultará pertinente la modificación de un contrato por mutuo acuerdo, cuando ello conlleve evitar que el proveedor incumplidor asuma las consecuencias que se derivan de su actuar (aplica criterio contenido en los dictámenes N°4.858 de 2019, N°7.958, de 2017, y N°s.39.361 y 63.020, ambos de 2013).

Serán principios rectores de este tipo de modificación contractual, el de estricta sujeción a las bases y el de igualdad de los oferentes, los que no podrán alterarse sustancialmente.

#### **19. Propiedad intelectual**

El material al que se tenga acceso en virtud de la presente licitación es de exclusiva propiedad del SNPC y su reproducción para cualquier fin está estrictamente prohibida, así como también cualquier uso que se desee dar, distinto a los servicios materia de esta licitación.



**Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural**

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

Tanto el trabajo elaborado como el producto final del mismo serán de propiedad del SNPC, la cual tendrá los exclusivos derechos de propiedad intelectual sobre éste, reconociendo desde ya el proveedor, que en ella radica todos los derechos patrimoniales exclusivos que señala la Ley N°17.336, sobre Propiedad Intelectual.



**Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural**

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

**III. BASES TÉCNICAS**

**LÍNEA 1, PROFESIONAL UPAV**

Profesional titulado de un programa de formación de al menos 8 semestres en una institución universitaria reconocida por el Estado chileno y que posea especialización en Historia y teoría del Arte, y experiencia acreditada en investigaciones relacionadas con la conservación y restauración.

Documentación requerida para la acreditación del perfil:

Título profesional de Licenciado/a en historia el Arte

Cursos de especialización (requerido): Magister en historia y/o teoría del Arte

Publicaciones

La jornada para la prestación de servicios considera una jornada semanal de 22 horas semanales, la que se acordará entre la jefatura de la unidad y la empresa adjudicada, una vez firmado el contrato. Deberá cumplir con la jornada contratada, haciéndolo de manera presencial en el CNCR y eventualmente, trabajando fuera de su Unidad o semi-presencial en forma remota.

Para dar cumplimiento a los objetivos y productos que a continuación se indican, el/la profesional ejecutor deberá desarrollar un trabajo colaborativo con los profesionales de la unidad y se deberán contemplar instancias de discusión sobre los avances realizados, Los resultados parciales y finales deberán ser consensuados y estar en coordinación con las necesidades de los productos requeridos en la licitación.

<b>Objetivos</b>	<b>Productos</b>
1. Investigar los bienes culturales que se intervengan, conserven y/o estudien del pintor Raymond Quinsac Monvoisin y de otros autores que se relacionen.	<p><u>Informe 1 (30 de abril):</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Resumen explicativo y tabla síntesis de las actividades realizadas</li> </ul> <p><u>Informe 2 (30 de junio):</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Resumen explicativo y tabla síntesis de las actividades realizadas</li> </ul> <p><u>Informe 3 (30 de agosto):</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Resumen explicativo y tabla síntesis de las actividades realizadas.</li> </ul> <p><u>Informe 4 (29 de octubre):</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Resumen explicativo y tabla síntesis de las actividades realizadas.</li> </ul> <p><u>Informe 5 (20 de diciembre):</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Resumen explicativo y tabla síntesis de las actividades realizadas.</li> </ul>
2. Elaboración de contenidos estéticos, históricos y contextuales	<p><u>Informe 1 (30 de abril):</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Resumen explicativo y tabla síntesis de las actividades realizadas</li> </ul> <p><u>Informe 2 (30 de junio):</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Resumen explicativo y tabla síntesis de las actividades realizadas</li> </ul> <p><u>Informe 3 (30 de agosto):</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Resumen explicativo y tabla síntesis de las actividades realizadas.</li> </ul> <p><u>Informe 4 (29 de octubre):</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Resumen explicativo y tabla síntesis de las actividades realizadas.</li> </ul> <p><u>Informe 5 (20 de diciembre):</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Resumen explicativo y tabla síntesis de las actividades realizadas.</li> </ul>



**Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural**

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

3. Participación en instancias de coordinación y toma de decisiones.	<u>Informe 1 (30 de abril):</u> - Resumen explicativo y tabla síntesis de instancias de participación. <u>Informe 2 (30 de junio):</u> - Resumen explicativo y tabla síntesis de instancias de participación. <u>Informe 3 (30 de agosto):</u> - Resumen explicativo y tabla síntesis de instancias de participación. <u>Informe 4 (29 de octubre):</u> - Resumen explicativo y tabla síntesis de instancias de participación. <u>Informe 5 (20 de diciembre):</u> - Resumen explicativo y tabla síntesis de instancias de participación.
4. Difundir los estudios e investigaciones que realiza a través de medios escritos, virtuales o en seminarios, congresos, etc.	<u>Informe 1 (30 de abril):</u> - Tabla síntesis de instancias de difusión. <u>Informe 2 (30 de junio):</u> - Tabla síntesis de instancias de difusión. <u>Informe 3 (30 de agosto):</u> - Tabla síntesis de instancias de difusión. <u>Informe 4 (29 de octubre):</u> - Tabla síntesis de instancias de difusión. <u>Informe 5 (20 de diciembre):</u> - Tabla síntesis de instancias de difusión.
5. Participar en el programa de prácticas y pasantías del CNCR, asumiendo el rol de tutor en el área histórica.	<u>Informe 1 (30 de abril):</u> - Tabla síntesis de tutorías desarrolladas. <u>Informe 2 (30 de junio):</u> - Tabla síntesis de tutorías desarrolladas. <u>Informe 3 (30 de agosto):</u> - Tabla síntesis de tutorías desarrolladas. <u>Informe 4 (29 de octubre):</u> - Tabla síntesis de tutorías desarrolladas. <u>Informe 5 (20 de diciembre):</u> - Tabla síntesis de tutorías desarrolladas.
6. Organizar actividades de capacitación y reflexión en el área de estudios contextuales.	<u>Informe 1 (30 de abril):</u> - Resumen explicativo y tabla síntesis de actividades organizadas. <u>Informe 2 (30 de junio):</u> - Resumen explicativo y tabla síntesis de actividades organizadas. <u>Informe 3 (30 de agosto):</u> - Resumen explicativo y tabla síntesis de actividades organizadas. <u>Informe 4 (29 de octubre):</u> - Resumen explicativo y tabla síntesis de actividades organizadas. <u>Informe 5 (20 de diciembre):</u> - Resumen explicativo y tabla síntesis de actividades organizadas.



**Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural**

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

**LÍNEA 2, TÉCNICO UPCE**

**Perfil**

Técnico en restauración, titulado(a) de un programa curricular de al menos 4 semestres de estudio en una institución universitaria o centro de formación técnica reconocida por el Estado chileno. Con experiencia en el ámbito de la intervención de bienes escultóricos o arquitectónico en madera y materiales inorgánicos comprobable mediante certificado o informes.

La prestación de servicios se realizará de manera presencial (mientras las condiciones sanitarias lo permitan), la que debe contemplar 44 horas semanales de trabajo, por 9,5 meses.

<b>Objetivos</b>	<b>Productos</b>
1. Participar de manera individual o conformando equipos de trabajo en las asesorías y consultas, en materia de conservación y/o restauración que realiza la Unidad de Patrimonio Construido y Escultórico.	<p><b>Informe 1 (30 de abril):</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Actividades pertinentes del periodo en tabla resumen general.</li><li>- Dirección de las carpetas donde se encuentran los documentos que son resultado de tales actividades.</li><li>- Tabla de reuniones del periodo.</li><li>- Informes y tablas con la información sistematizada de estudios y asesorías.</li></ul> <p><b>Informe 2 (junio):</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Actividades pertinentes del periodo en tabla resumen general.</li><li>- Dirección de las carpetas donde se encuentran los documentos que son resultado de tales actividades.</li><li>- Tabla de reuniones del periodo..</li><li>- Informes y tablas con la información sistematizada de estudios y asesorías.</li></ul> <p><b>Informe 3 (30 de agosto):</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Actividades pertinentes del periodo en tabla resumen general.</li><li>- Dirección de las carpetas donde se encuentran los documentos que son resultado de tales actividades.</li><li>- Tabla de reuniones del periodo.</li><li>- Informes y tablas con la información sistematizada de estudios y asesorías.</li></ul> <p><b>Informe 4 (29 de octubre):</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Actividades pertinentes del periodo en tabla resumen general.</li><li>- Dirección de las carpetas donde se encuentran los documentos que son resultado de tales actividades.</li><li>- Tabla de reuniones del periodo.</li><li>- Informes y tablas con la información sistematizada de estudios y asesorías.</li></ul> <p><b>Informe 5 (20 de diciembre):</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Actividades pertinentes del periodo en tabla resumen general.</li><li>- Dirección de las carpetas donde se encuentran los documentos</li></ul>



**Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural**

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

	<p>que son resultado de tales actividades.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Tabla de reuniones del periodo.</li><li>- Anexo de documentos elaborados en el periodo.</li><li>- Informes y tablas con la información sistematizada de estudios y asesorías.</li></ul>
<p>2. Colaborar en la conservación y restauración de bienes culturales, incluyendo su diagnóstico, intervención, estudio histórico-contextual, iconográfico y tecnológico, de acuerdo al programa anual de la Unidad de Patrimonio Construido y Escultórico.</p>	<p><u>Informe 3 (30 de agosto):</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Actividades pertinentes del periodo en tabla resumen general.</li><li>- Dirección de las carpetas donde se encuentran los documentos que son resultado de tales actividades.</li><li>- Tabla de reuniones del periodo.</li><li>- Anexo de documentos elaborados en el periodo.</li><li>- Informes y tablas con la información sistematizada de estudios y diagnósticos</li></ul> <p><u>Informe 4 (29 de octubre):</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Actividades pertinentes del periodo en tabla resumen general.</li><li>- Dirección de las carpetas donde se encuentran los documentos que son resultado de tales actividades.</li><li>- Tabla de reuniones del periodo.</li><li>- Anexo de documentos elaborados en el periodo.</li><li>- Informes y tablas con la información sistematizada de estudios y diagnósticos</li></ul> <p><u>Informe 5 (20 de diciembre):</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Actividades pertinentes del periodo en tabla resumen general.</li><li>- Dirección de las carpetas donde se encuentran los documentos que son resultado de tales actividades.</li><li>- Tabla de reuniones del periodo.</li><li>- Anexo de documentos elaborados en el periodo.</li><li>- Informes y tablas con la información sistematizada de estudios y diagnósticos</li></ul>
<p>3. Difundir los trabajos realizados por la Unidad de Patrimonio Construido y Escultórico tanto en medios impresos como digitales.</p>	<p><u>Informe 2 (30 de junio):</u> Al menos 1(una) noticia en la página web del CNCR u otro medio.</p> <p><u>Informe 3 (30 de agosto):</u> Al menos 1(una) noticia en la página web del CNCR u otro medio.</p> <p><u>Informe 4 (29 de octubre):</u> Al menos 1(una) noticia en la página web del CNCR u otro medio.</p> <p><u>Informe 5 (20 de diciembre):</u> Al menos 1(una) noticia en la página web del CNCR u otro medio.</p>



**Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural**

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

<p>4. Apoyo en el desarrollo de actividades de capacitación que ejecute la Unidad de Patrimonio Construido y Escultórico.</p>	<p><u>Informe 2 (30 de junio):</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Actividades pertinentes del período en tabla resumen general</li><li>- Dirección de las carpetas donde se encuentran los documentos que son resultado de tales actividades</li><li>- Tabla de reuniones del período</li></ul> <p><u>Informe 3 (30 de agosto):</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Actividades pertinentes del período en tabla resumen general</li><li>- Dirección de las carpetas donde se encuentran los documentos que son resultado de tales actividades</li><li>- Tabla de reuniones del período</li></ul> <p><u>Informe 4 (29 de octubre):</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Actividades pertinentes del período en tabla resumen general</li><li>- Dirección de las carpetas donde se encuentran los documentos que son resultado de tales actividades</li><li>- Tabla de reuniones del período</li></ul> <p><u>Informe 5 (20 de diciembre):</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Actividades pertinentes del período en tabla resumen general</li><li>- Dirección de las carpetas donde se encuentran los documentos que son resultado de tales actividades</li><li>- Tabla de reuniones del período</li></ul>
<p>5. Colaboración en otras actividades y tareas realizadas por la Unidad de Patrimonio Construido y Escultórico según los requerimientos del desarrollo de los programas de la unidad.</p>	<p><u>Informe 2 (30 de junio):</u> Listado de actividades o tareas en las que colabora.</p> <p><u>Informe 3 (30 de agosto):</u> Listado de actividades o tareas en las que colabora.</p> <p><u>Informe 4 (29 de octubre):</u> Listado de actividades o tareas en las que colabora.</p> <p><u>Informe 5 (20 de diciembre):</u> Listado de actividades o tareas en las que colabora.</p>



**Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural**

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

**LÍNEA 3, PROFESIONAL UCC**

**Perfil**

Químico, Ingeniero civil químico o Licenciado en ciencias con mención en Química, titulado(a) de un programa curricular de al menos 4 años de estudio en una institución universitaria reconocida por el Estado chileno, que posea conocimientos y experiencia en trabajo de laboratorio, dominio de técnicas de análisis instrumental, además de capacidad crítica y método científico para la resolución de problemas. Es deseable que posea conocimientos de microscopía, espectroscopía vibracional y de fluorescencia de rayos X.

La jornada para la prestación de servicios considera una jornada de **44 horas semanales por 7 meses**, la que se acordará entre la jefatura de la unidad y el adjudicatario, una vez finalizada la licitación. Deberá cumplir con la jornada contratada, haciéndolo de manera presencial en el CNCR y eventualmente, trabajando fuera de su Unidad.

<b>Objetivos</b>	<b>Productos</b>
1. Efectuar análisis de materiales de objetos patrimoniales e insumos de intervención, empleando técnicas de análisis químico, microscópico e instrumental.	- <u>Informe 1 (30 de abril)</u> : Tabla síntesis de los resultados alcanzados en el período que contenga código de objeto, Institución solicitante, número de muestras procesadas, tipo de análisis (listado) y tiempo de demora en la entrega de resultados (días corridos). - <u>Informe 2 (30 de junio)</u> : Tabla síntesis de los resultados alcanzados en el período que contenga código de objeto, Institución solicitante, número de muestras procesadas, tipo de análisis (listado) y tiempo de demora en la entrega de resultados (días corridos). - <u>Informe 3 (30 de agosto)</u> : Tabla síntesis de los resultados alcanzados en el período que contenga código de objeto, Institución solicitante, número de muestras procesadas, tipo de análisis (listado) y tiempo de demora en la entrega de resultados (días corridos). - <u>Informe 4 (18 de octubre)</u> : Tabla síntesis de los resultados alcanzados <b>entre marzo y octubre</b> , que contenga código de objeto, Institución solicitante, número de muestras procesadas, tipo de análisis (listado) y tiempo de demora en la entrega de resultados (días corridos).
2. Realizar análisis por FTIR, organizar y complementar la biblioteca de espectros de materiales de referencia del laboratorio.	- <u>Informe 1 (30 de abril)</u> : Listado de muestras procesadas y de espectros agregados a la biblioteca en el periodo. - <u>Informe 2 (30 de junio)</u> : Listado de muestras procesadas y de espectros agregados a la biblioteca en el periodo. - <u>Informe 3 (30 de agosto)</u> : Listado de espectros agregados a la biblioteca en el periodo. - <u>Informe 4 (18 de octubre)</u> : Listado de espectros agregados a la biblioteca <b>entre marzo y octubre</b> .



**Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural**

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

<p>3. Apoyar la labor de la unidad preparando materiales y reactivos; realizar respaldos digitales periódicos de las carpetas base de datos (T) y unidades (V) del servidor; y realizar una mantención periódica del laboratorio.</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>- <u>Informe 1 (30 de abril)</u>: Tabla síntesis de las actividades realizadas durante el periodo que den cuenta del apoyo en preparación de materiales, respaldo de información y actividades de mantención.</li><li>- <u>Informe 2 (30 de junio)</u>: Tabla síntesis de las actividades realizadas durante el periodo que den cuenta del apoyo en preparación de materiales, respaldo de información y actividades de mantención.</li><li>- <u>Informe 3 (30 de agosto)</u>: Tabla síntesis de las actividades realizadas durante el periodo que den cuenta del apoyo en preparación de materiales, respaldo de información y actividades de mantención.</li><li>- <u>Informe 4 (18 de octubre)</u>: Tabla síntesis de las actividades realizadas <b>entre marzo y octubre</b> que den cuenta del apoyo en preparación de materiales, respaldo de información y actividades de mantención</li></ul>
<p>4. Mantener inventarios de equipos, reactivos, materiales y contramuestras, además de encargarse de la cotización y apoyar el proceso de compra para las necesidades de la Unidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>- <u>Informe 1 (30 de abril)</u>: Listado de acciones de mantención de inventarios, cotizaciones y apoyo al proceso de compras, realizados durante el periodo.</li><li>- <u>Informe 2 (30 de junio)</u>: Listado de acciones de mantención de inventarios, cotizaciones y apoyo al proceso de compras, realizados durante el periodo.</li><li>- <u>Informe 3 (30 de agosto)</u>: Listado de acciones de mantención de inventarios, cotizaciones y apoyo al proceso de compras, realizados durante el periodo.</li><li>- <u>Informe 4 (18 de octubre)</u>: Listado de acciones de mantención de inventarios, cotizaciones y apoyo al proceso de compras, realizados <b>entre marzo y octubre</b>.</li></ul>
<p>5. Registrar en la base de datos de Análisis la información generada a partir de los procesos de estudio e investigación.</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>- <u>Informe 1 (30 de abril mayo)</u>: Tabla síntesis de los registros ingresados durante el período.</li><li>- <u>Informe 2 (30 de junio)</u>: Tabla síntesis de los registros ingresados durante el período.</li><li>- <u>Informe 3 (30 de agosto)</u>: Tabla síntesis de los registros ingresados durante el período.</li><li>- <u>Informe 4 (18 de octubre)</u>: Tabla síntesis de los registros ingresados <b>entre marzo y octubre</b>.</li></ul>



**Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural**

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

**ANEXO Nº 1**

**FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE  
Y ACEPTACIÓN DE BASES**

**LICITACIÓN Nº.....**

**DECLARO LO SIGUIENTE:**

- 1.- Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases Administrativas y Técnicas.
- 2.- Haber estudiado los antecedentes de la Licitación de las Bases Administrativas y Técnicas verificado la concordancia entre sí y conocer las normas legales vigentes al respecto.
- 3.- Haber considerado en la oferta económica, todos los gastos necesarios de acuerdo con las Bases Administrativas y Técnica y todos los datos incluidos en la oferta.

Nombre de la Empresa:

Razón Social:

Nombre Representante Legal:

Cargo Representante Legal:

Rut Representante Legal:

Dirección Empresa:

Rut:

Teléfono:

e-mail:

\_\_\_\_\_  
Nombre representante legal

\_\_\_\_\_  
Firma representante legal

Fecha:



**Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural**

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

## ANEXO N°

### DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARSE AFECTO A ALGUNA PROHIBICIÓN PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

**NOMBRE LICITACIÓN:**

**SERVICIO:**

**NOMBRE COMPLETO PROPONENTE: (Razón Social de la Oferente)**

**DECLARO LO SIGUIENTE:**

- a) Que el oferente no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- b) Que el oferente no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el punto anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni una sociedad abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
- c) Que el oferente no sea de aquellas personas naturales o jurídicas que, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal.
- d) Que el oferente no se encuentra afecto a la prohibición del artículo 10 de la Ley N°20.393, esto es, no haber sido condenada, temporal o perpetuamente, a celebrar contratos con los organismos del Estado, en virtud de haberse establecido su responsabilidad penal en delitos de lavado de activos, financiamiento de terrorismo y delitos de cohecho.
- e) Oferentes que hayan sido condenados por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del decreto ley N°211, de 1973, esto es, por participar en hechos, cometer actos o concurrir a convenciones que impiden, restringen o entorpecen la libre competencia o que tienden a producir dichos efectos, conforme con lo previsto en el artículo 3, letra a), del mismo cuerpo normativo.

Todo lo anterior, conforme al Título III de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de las Bases de la Administración del Estado.

---

Nombre representante legal

---

Firma representante legal

Fecha:



**Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural**

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

## ANEXO N°

### DECLARACIÓN JURADA Y COMPROMISO

En.....a.....de.....de 2021, don/ña .....vengo en declarar que la entidad que represento se encuentra al día en sus obligaciones laborales y previsionales.

Que la parte oferente se compromete a otorgar todas las facilidades para que el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (SNPC), ejerza el derecho de información contemplado en la ley N° 20.123.

Que tiene pleno conocimiento que el incumplimiento de la ley N° 20.123 permite al SNPC ejercer el derecho de retención y le puede ocasionar eventualmente, el término del contrato respectivo.

\_\_\_\_\_  
Nombre representante legal

\_\_\_\_\_  
Firma representante legal

Fecha:





**Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural**

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

**ANEXO  
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

Este formato debe ser completado con la información fidedigna y de manera completa.

Nº	Nombre del Proyecto	Descripción de la actividad realizada en el Proyecto	Razón Social del contratante	Fecha de realización	Nombre de contacto	Teléfono	e-mail
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							

El proponente debe adjuntar la documentación que acredite que ha prestado el servicio (órdenes compra, resoluciones aprueba contrato, actas de adjudicación en caso de prestar o haber prestado servicios en el sector público, y documentos similares para el caso de prestaciones de servicio en el sector privado). Toda experiencia no acreditada no será considerada en la evaluación correspondiente.

\_\_\_\_\_  
Nombre representante legal

\_\_\_\_\_  
Firma representante legal

Fecha:



**Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural**

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

**ANEXO  
EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL EJECUTOR**

Este formato debe ser completado con la información fidedigna y de manera completa.

<b>Nº</b>	<b>Nombre del Proyecto</b>	<b>Descripción de la actividad realizada en el Proyecto</b>	<b>Mandante</b>	<b>Fecha de realización</b>	<b>Nombre de contacto</b>	<b>Teléfono</b>	<b>e-mail</b>
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							

El profesional ejecutor debe adjuntar la documentación que acredite experiencia (órdenes compra, resoluciones aprueba contrato, actas de adjudicación en caso de prestar o haber prestado servicios en el sector público, y documentos similares para el caso de prestaciones de servicio en el sector privado). Toda experiencia no acreditada no será considerada en la evaluación correspondiente.

\_\_\_\_\_  
Nombre profesional ejecutor

\_\_\_\_\_  
Firma profesional ejecutor

Fecha:



**Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural**

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

**ANEXO N°7**

**PERSONAL CONTRATADO POR LA EMPRESA**

<b>N°</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>SEXO</b>	<b>FECHA DE VIGENCIA DEL CONTRATO</b>

\_\_\_\_\_  
Nombre representante legal

\_\_\_\_\_  
Firma representante legal

Fecha:



**Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural**

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

2. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE  
POR ORDEN DEL DIRECTOR NACIONAL**



**MÓNICA BAHAMÓNDEZ PRIETO  
SUBDIRECTORA NACIONAL DE GESTIÓN PATRIMONIAL  
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

DMF/LRG/COI/PBA/TAA/LDT/ldt